

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 666 -2023-MPH/GM

Huancayo,

22 SET. 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-MPH/GM de fecha 16.01.2023, Informe N° 1092-2023-MPH/GA/SGA de fecha 20.09.2023, Informe N° 063-2023-MPH/GA de fecha 20.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2022-MPH/CM de fecha 21.12.2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-MPH/GM de fecha 16.01.2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, correspondiente al ejercicio 2023.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, texto modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año (...)".

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Título I del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.1 señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo el numeral 6.2 indica: "**Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**", por su parte el numeral 6.3 precisa: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...)".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; asimismo indica en el numeral 7.3: "El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems" y "c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"; de la misma manera en su numeral 7.6 dispone: "7.6. **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba**

dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...);

Que, mediante Informe N° 1092-2023-MPH/GA/SGA de fecha 20.09.2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento, requiere a Gerencia de Administración que por intermedio de su despacho se solicite la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, considerando que; la Gerencia de Obras Públicas y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos han solicitado la contratación de bienes para las actividades inherentes a sus funciones, por lo que correspondería llevar a cabo los respectivos procedimientos de selección. Asimismo, con Memorando N° 1077-2023-MPH/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita la exclusión del PAC de la adquisición de soya entera, dado que; de la indagación de precios de mercado efectuado por esta Sub Gerencia se ha obtenido como resultado que el monto total ofertado corresponde a una contratación menor a 8 UITs, no siendo necesario ejecutar el procedimiento de selección incluido a PAC, correspondiendo su exclusión.

Que, mediante Informe N° 063-2023-MPH/GA de fecha 20.09.2023 suscrito por Gerencia de Administración solicita al Gerente Municipal la aprobación de la novena modificación (por exclusión e inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2023 – decima versión - según Anexo N° 01 y Anexo N° 02; cabe precisar que la aprobación deberá ser con acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08.07.2020, el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3° que precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias por inclusión, exclusión o cuando se modifique el tipo de procedimiento y de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE LA NOVENA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2023 – decima versión, por exclusión e inclusión de procedimientos de selección el mismo que; como Anexo N° 01 y Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así también notifíquese a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones para la publicación del mencionado instrumento en el portal institucional de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLÉZCASE, que el Plan anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001068-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
---	---

NAM

[illegible]

20133696823

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

P) PLIEGO :

UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO :

B) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presión CTRL + H para obtener ayuda																									
Item N° REF	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	ORGANISMO DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
50	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TELA CASIMIR CON DISEÑO PARA ELABORAR PACTOS COLECTIVOS Y ACUERDOS SINDICALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS REGIMENES LABORALES D.L. No 276 Y No 728	116160600039313	23 - Metro	1826.60	1 - Soles		395140.00	12	01	01	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	---	0 - SI	2470920
51	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DEL J.R. HURACAN TRAMO LOS ALBALES - LAS FLORES DEL J.R. LOS ANGELES, CUADRAS 01, 02 Y 03, DEL J.R. SANTA ROSA CUADRAS 01,02,03 Y 04 DEL J.R. SANTA ROSA CUADRAS 02 Y 03 DEL CORP LA PUNTA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN - SEGUNDA ETAPA CU No 2470920.	301115500376027	26 - Metro Cubico	220.00	1 - Soles		79200.00	12	01	01	98	9 - Septiembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	---	0 - SI	2470920
52	0 - Relación n ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION DE ASFALTOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DEL J.R. HURACAN TRAMO LOS ALBALES - LAS FLORES DEL J.R. LOS ANGELES, CUADRAS 01, 02 Y 03 DEL J.R. SAN JACINTO, CUADRAS 01,02,03 DEL J.R. SANTA ROSA, CUADRAS 02 Y 03 DEL CORP LA PUNTA DEL DISTRITO DE SAPALLANGA - JUNIN - SEGUNDA ETAPA CU No 2470920.	301216010023940	13 - Galon	3700.00	1 - Soles		83920.00	12	01	01	98	9 - Septiembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	---	0 - SI	2470920
						2	0 - NO		CEMENTO ASFALTICO GRUPO 65-100 PEN	3012160100023940	13 - Galon	7400.00	1 - Soles		7400.00	12	01	01							
									ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30	3012160100013951	13 - Galon	620.00	1 - Soles		9920.00	12	01	01							

